

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
MARGARITA CASTELLANOS ABONDAN
info@castellanosyco.co

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-021841- -00004-0000

Fecha: 2012-10-10 13:31:54 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 3

ASUNTO

Radicación 10 021 841
Trámite 002
Evento 001
Actuación 430
Oficio 18314
Folios 3

Patente de Invención



Patente de Modelo de Utilidad



Vía Nacional



Vía PCT (Fase Nacional)



Capítulo I



Capítulo II



No. Solicitud Internacional

PCT/EP2008/006858

Fecha de Presentación Internacional

20/agosto/2008

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 27 a 38	24/febrero/10
Reivindicaciones:	Folio 39	24/febrero/10
Prioridad:	EP 07291072.2	05/septiembre/2007
	US 61 015 240	20/diciembre/2007

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque:

Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486).

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Uso de urato oxidasa para el tratamiento o profilaxis de trastornos o secuelas del corazón causadas por sucesos isquémicos o de reperfusión" (folio 1).

Expediente 10 021 841 1er Art 45

El problema planteado en esta solicitud consiste en encontrar la forma de tratamiento o profilaxis alternativos para trastornos o secuelas indirectas del corazón causados por eventos isquémicos o de reperfusión

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio se refiere al uso de urato oxidasa, urato oxidasa recombinante preferiblemente para producir un medicamento para el tratamiento o profilaxis de trastornos o secuelas indirectas del corazón causados por eventos isquémicos o de reperfusión.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61P 9/10 AC; C12N 9/6 AC;

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

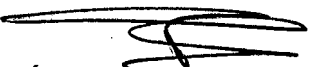
El uso de las reivindicaciones 1 – 10 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

Adicionalmente, se informa al solicitante que la publicación **WO 2005/077042** titulada "*Albumin fusión proteins*" con fecha de publicación agosto 25, 2005 divulga composiciones farmacéuticas que comprenden proteínas de albúmina, y uso de las mismas en métodos de tratamiento, prevención, o mejoramiento de enfermedades.

Se concluye que el uso reclamado en la presente solicitud de patente ya había sido contemplado en el estado de la técnica anterior a la fecha de prioridad invocada.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.

16 OCT. 2012


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

Elaboró: María Alejandra Sánchez Melo
Revisó: Consuelo Leguizamón 